



Resolución Ministerial N°0476-2014-MINAGRI

Lima, 20 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de agosto de 2013, se estableció que el Ministerio de Agricultura y Riego aprobará el Plan Nacional de Renovación de Cafetos, a ejecutarse en los próximos cuatro (4) años por etapas y bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, en cumplimiento de dicha disposición, la entonces Dirección General de Competitividad Agraria propuso el Plan Nacional de Renovación de Cafetales, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del SENASA y del INIA, por lo que es necesaria su aprobación;

Que, igualmente, conforme a lo recomendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde modificarse el artículo antes mencionado, en el extremo relacionado con el periodo de ejecución del Plan Nacional de Renovación de Cafetales, que debe ser de siete (7) años;

Estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, y

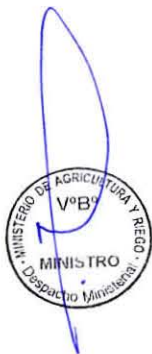
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y las Resoluciones Ministeriales Nos. 0423 y 0434-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Renovación de Cafetales, que en cincuenta y tres (53) folios forma parte de la presente Resolución; encargándose a la Dirección General de Negocios Agrarios, la coordinación para la adecuada ejecución del mencionado Plan.

Artículo 2.- Modificar el primer párrafo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0300-2014-MINAGRI, en los términos siguientes:

“El Ministerio de Agricultura y Riego se compromete a aprobar el Plan Nacional de Renovación de Cafetales, que se ejecutará en los próximos siete (7) años por





etapas y bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”.

Artículo 3.- Notificar con la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Negocios Agrarios, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese y comuníquese




Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego